quenta y Razon que se debe tener que aya persona
que la tenga y cobre lo procedido de los dhos arren
damientos y hagalas pagas que esta ciud. le ordena
re y lo es muy a proposito de mucha berdad cali
dad y con fiancala de Alonso garcia y barguen vs.
de esta ciud. de quien se tiene satisfacion e bidente le nom
bra por Receptor de las dhas ynpusiciones y le da po
der bastante para que los cobre de los arrendado
res dellas y les de carta de pago y para que pida q.ta
a qualesquier personas de lo que bieren cobrado
a quenta de los dhos arrendamientos y los saque
de su poder judicial o estrajudicialmente y se le
encarga tenga libro del balor de las dhas ynpusi
siones con distincion de cada una dellas y de
sus arrendam.tos y en quien estan fechos ya que
plaços y para que efetos se cobran y de las pagas
que hiziere como esta ciud. lo fia de su berdad y
cuidado el qual y su ocupacion le satisfaza y en
todas ocasiones se reconocera el que a tenido y tie
ne en lo que se le a encargado para qualquie
ra ocasion en que esta ciud. le pueda acistir
la ciudad dijo que atento a muchos dias esta en el rey de
bastian de bega alguacil ex.or con comission del s.or corre.or
para cobrar de esta ciud. lo que se resta debiendo su mag.d

Comision al ex.or
señor don antonio
calatayud y don Ju.o
garcia para dis
par. a su cuadrilla de
bega